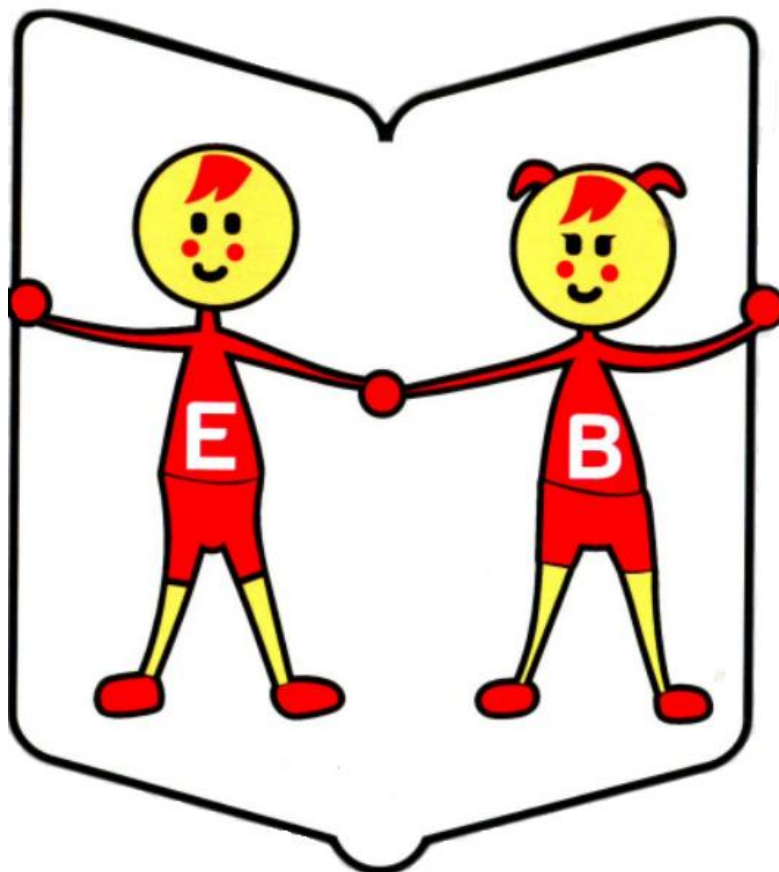


# PROYECTO EDUCATIVO

## ENRÍQUEZ BARRIOS



**REVISIÓN:**

**CURSO 2024/2025: 28 OCTUBRE 2024**

## Contenido

0.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	3
A.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO Y MEJORA DEL RENDIMIENTO. ....	5
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	9
C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. ....	16
D.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. ....	20
E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO. ....	23
F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ....	33
G.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA. ....	47
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. ....	48
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. ....	49
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.....	51
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO. ....	51
FINES Y OBJETIVOS DEL PLAN.....	51
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	54
M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. ....	58
N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	60
Ñ) CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL. ....	62
O) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO .....	66
P) CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. ....	66

## 0.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

**La Escuela Maternal Modelo** fue creada en 1922, siendo director general de Primera

Enseñanza el ilustre cordobés don Manuel Enríquez Barrios. Desde un principio fue encomendada su dirección a doña Luciana Centeno, que dirigía a la vez la escuela graduada que después llevó su nombre en el barrio de Las Costanillas.

“La Maternal”, como fue conocida por varias generaciones de cordobeses, estaba situada en el palacio del marqués de la Fuensanta del Valle; cuando este singular edificio fue destinado a conservatorio de música, la escuela debió trasladarse –con la oposición de doña Luciana y del resto de maestras- al actual edificio situado en el floreciente barrio de Ciudad Jardín, en la zona que ocupara el cortijo de Chinales. En 1954 don Manuel fue nombrado hijo predilecto de la ciudad, en la que falleció dos años más tarde. Una calle frente al colegio y el propio grupo escolar llevan desde entonces su nombre. Con la adaptación del centro a la LOGSE, obra realizada entre 1997 y 1999, el colegio que ya estaba sensiblemente deteriorado, consiguió su imagen actual.

A partir de 2003, se generaliza el uso de las TIC con diversos proyectos, por lo que somos citados a numerosas jornadas y congresos y recibimos varios premios nacionales y autonómicos por nuestras prácticas y espacios web. Desde 2006, el Plan de Apertura beneficia a casi la mitad de nuestras familias.

### **Realidad socio-económica y cultural del entorno y perfil de las familias:**

El C.E.I.P. “Enríquez Barrios” se halla ubicado en el corazón de la barriada de Ciudad Jardín de Córdoba, una zona en la que conviven en buena armonía distintos estratos sociales.

En la mayoría de las viviendas unifamiliares (que fueron núcleo de la “ciudad jardín” aunque no se extendieron más de dos calles por la falta de espacio y la necesidad de apilar más viviendas) y en los bloques de pisos de cuatro alturas de media (sin ascensor) viven familias mayores, frecuentemente pensionistas y algunos hijos de éstos. Los pisos de más difícil acceso (y bajo alquiler) están acogiendo a familias o grupos heterogéneos de inmigrantes (principalmente sudamericanos) que en estos tiempos soportan el paro o el subempleo pero mantienen hasta ahora un buen nivel de natalidad. Los bloques de nueva construcción albergan familias de clase media, que suelen haber

vivido siempre en el barrio. Normalmente trabajan tanto el padre como la madre, y también se está notando en ellos la incidencia del paro.

Otra parte sustancial de nuestro alumnado, similar a la anterior, vivía en el barrio pero se trasladaron a las zonas residenciales de la periferia (Arroyo del Moro) y no renuncian a la escolaridad en nuestro centro.

La dotación cultural del barrio es muy escasa. El centro cívico del distrito, con la biblioteca pública más próxima, está a 700 metros. No hay más equipamientos culturales, escasas zonas deportivas y un solo parque para el esparcimiento y juego de los niños, aunque por la proximidad al centro de la ciudad esta situación no es determinante.

### **Perfil del alumnado:**

El perfil que tiene el alumnado ha ido cambiando en estos últimos años. Se ha incorporado un elevado número de alumnado extranjero, con desconocimiento del idioma y que llega a nuestro país como refugiados o inmigrantes, en muchos de los casos. El porcentaje de alumnado que tiene una aceptable o gran motivación por el estudio y un nivel satisfactorio de respeto a las normas de convivencia y unos resultados académicos favorables va descendiendo en los últimos años.

### **Perfil del profesorado:**

Actualmente, un 75% del profesorado tiene su destino definitivo en el centro.

## A.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO Y MEJORA DEL RENDIMIENTO.

A continuación, se lista una serie de objetivos que se proponen para lograr una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora en función del análisis de la situación escolar que se realiza gracias a la revisión de tal Plan, así como la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el estudio que el equipo de evaluación del Centro realiza previo a la confección del Plan de Mejora.

Los objetivos planteados para mejorar el rendimiento escolar son:

### **a) Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:**

1. Revisar el Plan de Centro para constatar su coherencia con la realidad del centro y la práctica educativa y así adecuar e incrementar la utilidad.
2. Respetar la secuenciación criterios de evaluación - saberes básicos – competencias específicas de cada nivel, siendo reflejados en las programaciones en una serie de situaciones de aprendizaje del área. Dichas programaciones, que deben tener en cuenta las características del centro y alumnado al que van dirigidas, son elaboradas, debatidas y aprobadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente y conocidas por la comunidad educativa.
3. Continuar en la mejora de la Competencia en Comunicación Lingüística a través del desarrollo del Plan de Actuación de Lectura y del Plan de Biblioteca del Centro, de forma que nuestro alumnado desarrolle una comprensión y fluidez lectora y una expresión oral y escrita que le permita realizar un análisis crítico del aprendizaje.
4. Potenciar el gusto por la lectura en el alumnado del Centro procurando establecer mecanismos de cooperación con las familias.
5. Impulsar de forma progresiva en la práctica docente el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana basándose en el cálculo, razonamiento matemático y resolución de problemas.
6. Desarrollar del conocimiento científico, a través del área de conocimiento del medio mediante la manipulación, ejemplos prácticos y observación directa de fenómenos naturales.

7. Complementar la formación y educación del alumnado mediante la planificación de actividades complementarias y, en menor medida, extraescolares de forma equilibrada, relacionándolas e integrándolas en el currículum.
8. Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúen puntualmente y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.
9. Registrar y tratar con todos los medios disponibles la reducción del absentismo y el abandono escolar siguiendo los protocolos establecidos para ello.
10. Desarrollar la Competencia Digital del alumno a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y las tecnologías del aprendizaje y la comunicación (TAC).
11. Seguir desarrollando los Planes y Proyectos Educativos consolidados en el Centro ya que confieren identidad a éste, al tiempo que estar abiertos a cualquier otro que se prevea provechoso para nuestro alumnado.
12. Revisar regularmente por parte de los equipos de ciclo y ETCP los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo, profundización y la atención a la diversidad.
13. Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno.
14. Impulsar y animar la elaboración e implementación de un plan de actualización y formación del profesorado, reflejado en el Plan de Mejora que surge de la autoevaluación, las aportaciones y el consenso de todos y todas; teniendo en cuenta las necesidades que demanda la educación.

**b) Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:**

15. Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, las estrategias de gestión de las emociones, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.

16. Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.

17. Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.

**c) Relacionados con la participación e implicación de las familias:**

18. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias, procurando establecer la celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, así como intercambiar información relevante del entorno escolar y familiar, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.

19. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en el barrio y favoreciendo que las familias puedan participar en la valoración de las mismas.

20. Lograr la implicación de las familias en el desarrollo de proyectos y tareas educativas propuestas por el profesorado, favoreciendo desde el primer momento el contacto del alumnado con las nuevas tecnologías para la adquisición gradual de habilidades digitales esenciales.

21. Colaborar familias y profesorado en la creación de valores en el alumnado tendentes al cuidado del material del Centro y al buen uso del mismo, tanto digital como de cualquier otro tipo.

22. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.

23. Lograr que la figura de delegados de padres sea relevante para conseguir que la colaboración entre Centro y familias fructifique y redunde en una mejora del clima de convivencia y trabajo.

**d) Mejora de la organización y funcionamiento del Centro:**

24. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan

cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.

25. Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.

26. Alcanzar un óptimo grado de utilidad y aplicación de los acuerdos y decisiones tomadas por los distintos órganos de coordinación del Centro realizándose evaluaciones internas para la comprobación de su funcionamiento y seguimiento de las acciones emprendidas como consecuencia de su actividad.

27. Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización.

28. Mantener actualizados con arreglo a requerimientos normativos los documentos de planificación del Centro.

## **B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

A la hora de establecer nuestro proyecto educativo, debemos tener como referente las exigencias establecidas en el marco normativo vigente.

Los pilares en los que se va a basar nuestra línea de actuación son:

- Educación en valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos y las alumnas para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Esto se va a concretar en...:

Rigor: El proyecto educativo se ajusta fielmente a lo establecido en el nuevo marco normativo andaluz. Los éxitos escolares del alumnado de la etapa de primaria son la guía y el referente a partir de los cuales el currículo se ha diseñado. Este proyecto educativo hace acopio de estas intenciones y cada uno de los apartados que lo desarrolla está configurado para garantizar tales éxitos, articulando medidas y propuestas que contribuyen a diseñar un centro educativo desde los cinco pilares enunciados anteriormente y a implementar propuestas educativas basadas en tareas y actividades que garanticen el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias clave. El currículo, de acuerdo con la identidad del centro y con unos criterios y estrategias planificadas por los equipos docentes, se organizará en torno a programaciones didácticas y programaciones de aula en la que todos los elementos estarán convenientemente relacionados entre sí, siendo los objetivos y las competencias clave el referente, y por tanto la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un centro y en un aula, garantizando así un principio básico de equidad y no

discriminación fruto de un proyecto educativo compartido por la comunidad educativa que impregnará todas las decisiones que afecten a la vida del centro.

Competencias clave: Como ha quedado reflejado en el apartado introductorio, el actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezcan un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas en la sociedad en sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. Este proyecto educativo y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las siete competencias clave que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa —competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural.

Diseñar un proyecto educativo que repercute trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una práctica reflexiva y coordinada en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Este proyecto educativo contribuirá a que las prácticas educativas giren en torno a un modelo competencial e inclusivo, donde los recursos y los escenarios sean medios para que el alumnado tenga «la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (...) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz». Esto se concretará en el desarrollo de las Unidades Didácticas Integradas que se irán desarrollando en las diferentes aulas y en la concreción de alguna de ellas de forma general para todo el centro, buscando siempre una forma de trabajo competencial, en el que el trabajo en grupos y cooperativo, investigador y creador de conocimientos sea el habitual del centro.

Pensamiento crítico: Las actividades y las tareas planteadas y sugeridas serán variadas, contendrán propósitos y desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permitan al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento.

Riqueza: Los pilares que sustentan este proyecto educativo favorecerán la posibilidad de implementar un amplio espectro de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos, propuestos en los libros del alumnado y en los materiales del profesorado, en los que niñas y niños desarrollen sus capacidades y competencias a través del uso de la expresión y la comprensión oral y escrita, expresión musical, corporal, artística y plástica, usando el libro de texto y otras fuentes de información de uso social en diferentes soportes papel y digital, proponiendo contextos variados (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social), yendo a escenarios auténticos de aprendizaje, donde las tareas tengan un verdadero impacto en su entorno.

Esta variedad y riqueza de escenarios diversos contribuirá igualmente al desarrollo del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, individualmente y en cooperación con el resto de las compañeras y compañeros. El alumnado irá adquiriendo también habilidades y destrezas que le permitirán aprender a aprender resolviendo las situaciones problemáticas con estrategias diversas.

Esta amplitud de contextos se enriquecerá con planes específicos centrados en las competencias lingüística y matemática para contribuir con la mejora de la fluidez y la comprensión lectora y con el cálculo y la resolución de problemas.

Aprendizaje cooperativo: Este proyecto educativo apuesta por el aprendizaje cooperativo, en el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de las compañeras y compañeros, maximizando sus aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva.

La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa, si se lleva a cabo de manera óptima, crea un clima en el aula que favorece dicho aprendizaje y posibilita conseguir mejores resultados escolares. Facilita la atención a la diversidad, proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula; el profesorado dispone de más tiempo para atender de forma individualizada, adecuándose a los ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos y alumnas; estos también cuentan con la ayuda de sus compañeros y compañeras hace posible un modelo inclusivo dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los maestros y las maestras, propiciando que el clima del aula sea más positivo. <sup>[11]</sup>  
[SEP]

Este proyecto educativo, desde el aprendizaje cooperativo, pretende también educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la

diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las habilidades sociales y comunicativas.

Apostar por la cooperación supone huir de modelos basados en la competición donde solo importa el reto y no el grupo. También huye de la sumisión, donde solo importa la relación y no los retos que se proponen. Apostar por la cooperación supone compartir unos retos en equipo, siendo ambas cuestiones igualmente importantes para los niños y las niñas, ya que la educación integral incluye adquirir también competencias personales y sociales, además de conocimientos.

Interdisciplinariedad: El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

Las competencias clave ofrecen unas posibilidades de integración que pueden ayudar a superar las limitaciones propias de un currículo fragmentado por áreas, ya que a través de actividades y tareas competenciales el alumnado aplica los diferentes aprendizajes adquiridos a situaciones problemáticas concretas y en contextos diversos, poniendo en relación sus conocimientos de la manera más efectiva.

En este sentido, desde este proyecto educativo se garantizará que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo. La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa... y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde este carácter interdisciplinar y transversal, requiere el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se puede proponer situaciones de aprendizajes en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí y desarrollen tareas y desafíos que contribuirán a crear vasos comunicantes entre unas áreas y otras, para que de este modo, el alumnado, de manera funcional, transfiera los aprendizajes adquiridos a situaciones contextualizadas que requieran una respuesta por parte de ellas y ellos.

Inclusión: Desde este proyecto educativo, como se ha destacado en las claves anteriores, se pretende hacer cotidiano lo excepcional, porque lo cotidiano es lo que verdaderamente hace inclusivas las prácticas de aula. El alumnado no debe sentir que está haciendo algo diferente aun estando dentro del aula, sino que las actividades y las tareas han de estar diseñadas para que los diversos estilos y ritmos de aprendizaje tengan cabida.

Por esta razón se ha incluido como línea clave el trabajo cooperativo, en el que el propio alumnado se convierte en recurso para ir adquiriendo las fortalezas de los demás, generando interdependencia positiva dentro de un clima de aula favorable para establecer relaciones constructivas y equilibradas entre ellas y ellos.

Del mismo modo se van a proponer diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándonos a las motivaciones e intereses del alumnado a través de ejercicios más reproductivos o literales que contribuyen a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos. A través de actividades, que van a requerir que el alumnado transfiera los aprendizajes básicos a otras situaciones, realizando inferencias, conjeturas o conexiones. Y desde tareas, contribuyendo a que el alumnado contextualice los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, subrayando la importancia de la aplicación, evaluación y creación de nuevos aprendizajes. En definitiva, proponiendo productos finales diversos que den cabida a los potenciales del alumnado.

Se proponen actividades y tareas que requieren el uso de recursos variados (no limitados al libro de texto), no solo materiales sino también personales, conectando la realidad educativa con la realidad cotidiana de los niños y las niñas, contribuyendo por tanto a una conexión entre lo aprendido en el aula y las demandas de su día a día. Esta circunstancia contribuye a enriquecer las prácticas de aula y a que todo el alumnado participe, incorporando desde este punto de vista un elemento clave como la motivación intrínseca, que tiene en cuenta los niveles de competencia con los retos planteados, permitiendo al alumnado participar de acuerdo a sus fortalezas, sintiendo ellos y ellas que pueden y saben.

El amplio espectro de actividades y tareas que se plantean tienen estilos diversos de resolución, por lo que no están diseñadas para un perfil tipo de alumnado, y si por el contrario, a que todas y todos sientan que puedan hacerlo y realmente lo puedan hacer.

Nuevas tecnologías: Este proyecto educativo tiene como uno de sus pilares que la escuela debe contribuir a formar niñas y niños de manera integral, formando parte las nuevas tecnologías, presentes en la actualidad. Las maestras y los maestros hemos de contar, por tanto, con los aprendizajes que el alumnado ya ha adquirido debido a la influencia que el

uso de las tecnologías tiene en su contexto familiar, con lo que en la labor profesional docente los niños y las niñas tendrán un papel fundamental ya que asumirán roles docentes en función de sus fortalezas. Así, el profesorado se convierte en guía, un moderador, dinamizador del proceso de aprendizaje y un impulsor de la creatividad del alumnado.

Este proyecto educativo, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de las tecnologías en el aula, y no solo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las TIC no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación (TAC: tecnologías del aprendizaje y la comunicación) y para el empoderamiento y la participación (TEP: tecnologías del empoderamiento y la participación).

Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor.

A su vez se nos presenta otro reto, que es procurar que todos los alumnos y alumnas adquieran las capacidades necesarias para llegar a ser competentes en el manejo digital. Y es que una de las problemáticas que está provocando esta continua evolución y revolución tecnológica es la aparición de la denominada brecha digital<sup>11</sup> entre aquellos que no utilizan las TIC, o lo hacen con dificultad, y quienes han aprendido su manejo. Pero incluso entre quienes conocen su funcionamiento, existen grandes diferencias en la utilización de las tecnologías desde un punto de vista aplicado. En ese impulso debe estar el profesorado también, planteando una metodología basada en situaciones de la vida cotidiana y ligando el conocimiento a las experiencias y a la resolución de problemas. Se pondrá especial hincapié en esta finalidad, entendiendo la transversalidad de las tecnologías como herramienta fundamental para la adquisición del resto de competencias. De igual manera, se trabajará el uso adecuado de las nuevas tecnologías, conocer los peligros a los que nos puede acercar y el uso moderado de las mismas.

Emprendimiento: Esta competencia está presente en los ámbitos personal, social, escolar y laboral en los que se desenvuelven las personas, permitiéndoles el desarrollo de sus actividades y el aprovechamiento de nuevas oportunidades. Constituye igualmente el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos, e incluye la conciencia de los valores éticos relacionados.

Requiere por tanto capacidad de análisis, planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación,

presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y autoevaluación, ya que es esencial determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de un proyecto, así como evaluar y asumir riesgos cuando esté justificado (manejo de la incertidumbre y asunción y gestión del riesgo).

Finalmente, requiere el desarrollo de actitudes y valores como: la predisposición a actuar de una forma creadora e imaginativa; el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía o independencia, el interés y esfuerzo y el espíritu emprendedor. Se caracteriza por la iniciativa, la proactividad y la innovación, tanto en la vida privada y social como en la profesional. También está relacionada con la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos, ya sean personales o establecidos en común con otros, incluido el ámbito laboral.

Evaluación: El proyecto educativo asegurará que la evaluación sea en torno al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias clave, ya que el diseño curricular para la Educación Primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa y en la adquisición de las competencias clave.

Los objetivos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y nivel que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos. Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.

Tres serán los momentos evaluativos: una evaluación inicial al principio de cada nivel, para tomar conciencia de conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, y que el alumnado debería conocer hasta el momento, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y a las características tanto del grupo como individuales para cada alumno o alumna. Una evaluación continua, criterial y global, que tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado como los diferentes elementos del currículo. Y, finalmente, una evaluación final o sumativa, que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

La evaluación, por tanto, es una clave singularmente importante de nuestro proyecto, y las técnicas e instrumentos serán esenciales para evaluar de manera objetiva y en torno a

objetivos y competencias. Preferentemente mediante la observación se evaluará la implicación del alumnado en el trabajo cooperativo, expresión oral y escrita, las actitudes personales y los conocimientos, las habilidades y las destrezas relacionadas con cada una de las áreas. Mediante técnicas de medición pruebas escritas u orales, informes, trabajos o dossier, cuaderno del alumnado, presentaciones (trazabilidad). Y mediante la autoevaluación, el alumnado tomará conciencia y valorará sus propios aprendizajes, dificultades y fortalezas, participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo, contando con la colaboración del profesorado en la regulación del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Los equipos docentes deberán diseñar instrumentos de evaluación e integrarlos en las programaciones didácticas. Desde este proyecto educativo se propondrá a los equipos docentes incorporar en sus programaciones un generador de registros, rúbricas, pruebas escritas y exposiciones, que contribuyen a que el profesorado realmente evalúe para conocer, comprender y mejorar la práctica docente y los éxitos escolares del alumnado.

### **C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adaptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.

En Primaria, con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.

#### **Coordinación y concreción de contenidos curriculares.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125.1 de la Ley 17/2007

, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro cuenta con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo un modelo de funcionamiento propio, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esa Ley y en las normas que la desarrollan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las áreas de la etapa de Educación Primaria son las siguientes:

- a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- b) Educación Artística.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.
- f) Matemáticas.
- g) Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo.

Además, a las áreas incluidas, se añadirá en sexto curso el área de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

En la disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirán la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollaran y concretaran en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa a las que se refiere este apartado. En todo caso, la atención educativa no será calificable.

3. En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área lingüística de carácter transversa

Esta concreción y coordinación se efectuará a varios niveles:

➤ Los coordinadores/ras de ciclo elaborarán un plan de trabajo al respecto para garantizar la coordinación de las programaciones en las distintas áreas y materias elaboradas por los equipos de Ciclos. Estos Contenidos Curriculares se plasmarán en las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas.

➤ Cada Equipo Docente desarrollará en su programación los contenidos establecidos. En la normativa que lo regula coordinados y adaptados a las necesidades y características del Centro y del alumnado. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuencia establecida:

→ Educación Infantil: Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Anexo I: 2º Ciclo Educación Infantil

→ Educación Primaria: Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo II: Primer ciclo Educación Primaria.

Anexo III: Segundo ciclo Educación Primaria.

Anexo IV: Tercer ciclo Educación Primaria.

➤ El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: Coordinadores de cada ciclo y demás componentes (dirección, jefatura de estudios, orientador/a y el/la responsable de formación, evaluación e innovación educativa), se encargará de supervisar y evaluar las programaciones con carácter último.

## **TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS,**

De acuerdo con el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía se potenciará:

a) La prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.

d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.

- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

De igual modo, el artículo 10.8. del citado Decreto establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, el espíritu emprendedor y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa. Todos estos elementos serán tenidos en cuenta en el desarrollo de las programaciones didácticas de las áreas tanto en el desarrollo de los elementos curriculares a través de las distintas actividades o tareas, en el desarrollo metodológico, en los procesos de evaluación, así como en la interacción y el clima de clase y del centro en general.

## **INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL**

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía 2016- 2021 que viene marcada por cuatro principios:

- Visibilidad: Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- Transversalidad: Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos.

Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

- Inclusión: Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

- Paridad. La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio.

Con el fin de crear las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños/as, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos y no estereotipados.

## **D.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

En nuestro centro, según determina el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, existen los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.

- Equipos de ciclo. El/la coordinador/a dispondrá de 1 horas semanales para tareas de coordinación.
- Equipo de orientación. El/la coordinador/a dispondrá de 1 horas semanales para tareas de coordinación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Las competencias de cada uno de estos órganos, así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras, quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto. La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, y establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

- a) Se procurará, siempre que sea posible, la coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.
- b) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar los lunes en sesión de tarde, entre las 16:00-18:00h., de acuerdo con el calendario establecido para cada curso.
- d) Los Equipos de Ciclo se reunirán los lunes de 16:00-17:00h., según plan de reuniones, convocados por la persona coordinadora de ciclo.
- e) Los Equipos Docentes y de Áreas se reunirán los lunes de 16:00-17:00. Según plan de reuniones, para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al ciclo.
- f) Cada tutor/a, atenderá a las familias de su alumnado los lunes de 17:00-18:00 h. Se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Para facilitar la asistencia de las familias, siempre y cuando se justifique la imposibilidad de acudir en el horario establecido, se podrá atender a las mismas dentro del horario regular exceptuando de 9 a 14 horas.

El horario lectivo semanal dedicado a planes y proyectos que se desarrollan en el centro, se establecerá siguiendo la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y

programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre Bibliotecas escolares, etc. Se distribuirá de la siguiente manera:

- Coordinación Transformación Digital Educativa: 2 horas.
- Coordinación del Plan de Apertura de Centros Docentes: 3 horas.
- Coordinación del Programa Bibliotecas Escolares: tres horas semanales, en el horario de obligada permanencia en el centro, dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.
- Coordinación Plan de igualdad de género en educación: Utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea.
- Coordinación del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: En los centros públicos se le asignará, para el desempeño de la misma, el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.
- Coordinación Bienestar y Protección Infancia y Adolescencia/Convivencia Escolar: Dedicará el tiempo de recreo a coordinar las tareas de mediación y atender el aula de convivencia en caso de que ocurriera alguna incidencia.

Para la asignación de la coordinación de dichos planes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro o maestra con destino en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- f) En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un maestro o maestra funcionario o personal laboral fijo con experiencia en coeducación.

- g) Según necesidades del centro será el Equipo Directivo quien asigne la coordinación.

Para la asignación de tutorías y de especialidades en los distintos niveles educativos, se hará conforme a la ORDEN de 20 de agosto de 2010.

## **E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

El proceso de evaluación y promoción del alumnado en el CEIP Enríquez Barrios según la normativa de referencia:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Referencias normativas:

- Artículo 11. Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

• Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo I, II, III, IV y V vinculados a los saberes básicos y competencias específicas.

### **Consideraciones generales y referentes de la evaluación.**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus

evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

### **Evaluación inicial**

Definición de evaluación inicial: Evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

En Educación Infantil, en concreto en el segundo ciclo, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden correspondiente al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

En Educación Primaria, la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial, basada en la observación y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las

medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Los centros, determinarán, además del calendario de reuniones, los procedimientos comunes a seguir en esta evaluación para poder trasladarlo posteriormente a los departamentos didácticos correspondientes.

**Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.**

Definiciones:

a) Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

b) Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo.

En la etapa de Infantil, según lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Orden que regula la etapa de Educación Infantil del 2023 a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.

Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso. Se indica además, que al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a

partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado.

En la etapa de Primaria, se indica que en las sesiones de evaluación continua reguladas en el artículo 12 de la Orden de Primaria, en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en el artículo 13 de la Orden de Primaria, de 30 de mayo de 2023, se indica que al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

## **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN NUESTRO CENTRO**

Los aspectos referidos a las técnicas, instrumentos y herramientas a emplear en esta etapa en nuestro centro serán los siguientes:

Cuestionarios de aprendizajes:

Exámenes

Cuestionarios

Pruebas

Encuestas de satisfacción del alumnado:

Autoevaluación

Escala de valoración.

Actividades escritas de clase:

Redacción

Actividades cuaderno

Dibujo

Expresión corporal:

Baile

Teatro

Reconocimiento corporal

Observación directa.

Presentaciones orales.

Teatro

Exposición de trabajos, experimentos...

Debate

Proyectos finales.

Mural

Proyecto

Mapa conceptual

Lapbook

Presentación

Rúbricas.

Trabajos con apoyo de nuevas tecnologías.

Lista de control.

Encuesta – entrevista.

## **PROMOCIÓN EDUCACIÓN INFANTIL**

La evaluación en la etapa de Educación Infantil tiene una función formativa, no tiene, por ende, carácter de promoción ni de calificación del alumnado. Por tanto, un alumno/a promociona automáticamente de un curso al siguiente, del primer al segundo ciclo y de etapa.

No obstante, el Decreto en el capítulo I, artículo 14. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se recoge que con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa, de acuerdo con lo que establezca por orden la Consejería competente en materia de educación.

Por lo tanto, con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa si cumple los requisitos establecidos. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo, siempre previa aceptación de la familia.

Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización, siempre previa aceptación de la familia.

## **PROMOCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA**

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria regula en su artículo 14 la evaluación y en su artículo 15 la promoción del alumnado. A nivel autonómico andaluz, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán

en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.  
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de

conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social

Además de lo anterior, dado que la permanencia en un mismo curso es una medida de carácter excepcional.

El equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación se reunirá conforme a la normativa existente para determinar:

- La forma de comprobar que se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Que la decisión se basa en el nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave.

### **PROMOCIÓN ALUMNADO NEAE**

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área o materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones.

### **GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

Podrían surgir cambios en el proceso, dependiendo de la normativa que cada curso académico lo rige.

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

Fases de la actividad en los centros en relación con las garantías procedimentales en la evaluación del alumnado en primera instancia: educación primaria.

Anualmente se publica instrucciones que regula la misma. Orden de 30 de mayo de 2023

## EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- Comunicación de calificaciones finales a las familias: Se inicia el procedimiento.

2.- Dos días siguientes. - Plazo para:

Aclaraciones.

- Si se produce conformidad. Caso finalizado.
- En caso de mantener la disconformidad la familia: solicitud de revisión al tutor/a.

3.- Dos días siguientes- En este plazo:

a) Si la disconformidad es sobre un área determinada o se centra en la decisión sobre promoción/permanencia, el tutor reúne, en sesión extraordinaria, al equipo docente. Las decisiones sobre evaluación y promoción se adoptan de manera colegiada.

El tutor/a emite un informe, a efectos de comunicación, dando a la familia una respuesta motivada sobre el área reclamada o la decisión sobre promoción/ permanencia.

4.- Dos días siguientes (3 y 4 de julio).- En este plazo:

Si se mantiene la disconformidad con la comunicación del tutor/a, la familia podrá presentar por escrito solicitud de revisión ante la Dirección del centro.

La Dirección resolverá de forma motivada, en primera instancia. La resolución de la Dirección pone fin al procedimiento de revisión, por lo que la resolución de la Dirección llevará pie de recurso de alzada.

Si se produce conformidad, caso finalizado.

5.- Si persistiera la disconformidad, la familia podrá presentar en el centro (en el plazo de un mes) escrito para que la Dirección del centro traslade su recurso de alzada y expediente

completo a la Delegación Territorial de Educación y Deporte. El escrito de alzada inicia la fase de reclamación.

### **Menciones Honoríficas de Educación Primaria.**

En la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9. que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

En Primaria se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el ETCP, se valorará en equipo docente a quién se le otorga atendiendo al criterio establecido en el sistema informático séneca a partir del sobresaliente (9) como nota final del área..

## **F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**

La calidad de la enseñanza de un sistema educativo está íntimamente relacionada con la capacidad de poder atender a las distintas necesidades que presenta la gran diversidad de alumnado al que va dirigido. Este aspecto se pone de manifiesto con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, al determinar la educación inclusiva como principio fundamental con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado a partir de una mayor personalización del aprendizaje. En este sentido, el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo referente a la Educación Primaria, determina la aplicación de medidas tanto organizativas como curriculares que permitan el máximo desarrollo de las capacidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, así como garantizar su plena inclusión.

Por otro lado, según Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las

necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

### **Plan de detección temprana de apoyo educativo.**

De acuerdo con el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo referente a la Educación Primaria, se aplicarán medidas tanto organizativas como curriculares que permitan el máximo desarrollo de las capacidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas. Para alcanzar dicho objetivo, es de vital importancia la detección precoz de las necesidades educativas del alumnado, con el fin de dar una respuesta eficaz que le permita avanzar en su proceso de enseñanza-aprendizaje de forma óptima.

### **Principios generales y objetivos del Plan de Atención a la Diversidad.**

Tanto los equipos docentes, como el equipo de orientación, aprovecharán la evaluación inicial para detectar posible alumnado con necesidades educativas. Al mismo tiempo si existe un informe externo al centro, se valorará si es indicativo de datos de interés a través de un equipo docente, tal y como indica las Instrucciones 8 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta la legislación vigente, toda intervención dirigida al alumnado

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad sobre los que nos basaremos serán los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

### **Procedimiento para la detección de alumnado con NEAE.**

Las necesidades educativas de este alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, cambiando la forma de proceder en función del momento en el que se detecten dichas necesidades, y siguiendo el protocolo establecido en las Instrucciones 8 de marzo de 2017 sobre el Protocolo de detección e identificación del alumnado con neae y la organización de la respuesta educativa:

- Detección durante el proceso de nueva escolarización: donde se ha de comunicar que el alumno/a presenta necesidades educativas especiales, para que se pueda llevar a cabo el procedimiento y los mecanismos de detección de alumnado con NEAE y, en los casos necesarios, de la elaboración del dictamen de escolarización.

- Detección mediante el programa de tránsito:

Entre primer y segundo ciclo de Educación Infantil, ya que suponen un cambio de centro y de profesionales, con una coordinación entre todos los profesionales implicados.

Entre segundo ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, mediante reuniones y traspaso de información entre los distintos docentes y especialistas que atienden al alumno/a.

- Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje:

En el contexto educativo: el profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, tiene la sospecha que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presenta diferencias significativas superiores a la media que conllevan un ritmo de aprendizaje más rápido. Todo ello, mediante evaluaciones iniciales, trimestrales o mediante la observación diaria del alumno/a.

En el contexto familiar, por petición propia de la familia.

- Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo: como el Protocolo de Detección del alumnado con NEAE por presentar AACCCII y evaluación final de educación primaria.

Proceso de actuación de detección de alumnado con NEAE durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Tutor/a o cualquier miembro del equipo docente, detecta que existen indicios de presencia de NEAE, en ese momento cumplimenta modelo según protocolo de Instrucciones 8 de Marzo de 2017 , de Detección de indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. (Anexo I)
2. Convoca equipo docente para valorar los indicios, en donde levanta acta (Anexo II) para dejar evidencia de lo tratado, en este equipo docente debe estar al menos 1 miembro del EOC.
3. Tutor/a cita a la familia para informar de lo realizado, la detección así como los acuerdos adoptados en equipo docente (Anexo III Acta de reunión con el padre/madre detección indicios NEAE)
4. Se realizará un cronograma de seguimiento (máximo 3 meses) rellenando un Acta de reunión del equipo docente (Anexo IV)
5. Una vez aplicadas medidas generales de atención a la diversidad, en el caso en el que hayan dado los resultados esperados, se concluye protocolo y se dejan tales medidas para

con el alumno/a. Si las medidas no han dado el resultado esperado el protocolo se derivará al servicio de orientación solicitando una evaluación psicopedagógica (Anexo V) . En este último caso, se hará entrega de toda la documentación a la jefatura de estudios, quien registrará tal entrega y hará llegar los documentos a orientación.

6. El orientador/a del centro, en base a la documentación que forma el protocolo, valorará la necesidad o no de que el alumno/a sea objeto de evaluación psicopedagógica.

### **Criterios de priorización de Evaluación Psicopedagógica:**

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán las establecidas en las Instrucciones, de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa las cuales establecen los tres criterios siguientes, los cuales podrán ser concretados y ampliados por los centros educativos:

1º Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

2º Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna

3º Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones siempre y cuando hayan sido valoradas por el Equipo Docente del alumno/a.

De forma abierta y flexible, estos criterios podrían sufrir modificaciones en caso de que Jefatura de estudios y orientación lo estimasen conveniente.

Estos criterios de priorización serán los establecidos para las solicitudes de evaluación psicopedagógica no establecidas de forma prescriptiva o por protocolos, como podrían ser por ejemplo, las evaluaciones resultantes del protocolo de altas capacidades o aquellas establecidas como prescriptivas por cambio de etapa; así como aquellos alumnos y alumnas que el equipo de orientación del centro considere necesaria la revisión psicopedagógica.

### **Organización de la respuesta educativa.**

Las actuaciones y medidas de atención a la diversidad se basarán en lo recogido en la normativa vigente, Orden 15 de Enero de 2021 e Instrucciones 8 de Marzo de 2017, así como Decreto 328/2010. Se desarrollan a continuación las medidas generales y las específicas de atención a la diversidad.

#### **1.4.1. Medidas generales de atención a la diversidad**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, estas medidas generales de atención a la diversidad podrán ser utilizadas en cualquier momento.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad podrán ser:

**a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.**

**b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula,** preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

**c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.**

Consiste en distribuir a determinado alumnos/as de una clase en dos grupos heterogéneos, cada uno de los cuales trabaja con un/a profesor/a distinto/a y en aulas diferentes, en materias instrumentales.

La finalidad es poder atender de forma más personalizada al alumnado con dificultades en materias instrumentales.

Va dirigido a alumnado de educación primaria con desfase en las áreas instrumentales.

Los desdoblamientos de grupos se realizan en materias instrumentales.

El desdoblamiento se podrá llevar a cabo con un alumno o alumna cuando (no es necesario cumplir todos los criterios):

Presente dificultades en materias instrumentales que justifique su inclusión. Para ello, el alumno tendrá que:

- Al principio de curso, no haber superado la evaluación inicial.
- A lo largo del curso, no superar las evaluaciones trimestrales.
- Se esté llevando a cabo con él o ella un programa de refuerzo del aprendizaje.
- Es considerado como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (neae) en el módulo de gestión de Séneca. La decisión de la asistencia de este

alumnado a desdoble será tomada en conjunto con el equipo de orientación de centro.

El criterio de salida será haber superado las dificultades que se detectaron al adoptar la medida. Estas dificultades se habrán superado cuando:

- Sus calificaciones demuestren que ha superado la evaluación.
- El programa de refuerzo realizado para el alumno/a haya sido superado.
- Cuando el equipo docente considere que el alumno/a no se esté beneficiando del desdoble, ya sea por aspectos emocionales/sociales o por aprovechamiento académico.

**d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.**

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

**e) Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

**f) Metodologías didácticas** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

**g) Actuaciones de coordinación** en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. **h) Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

**1. Programas de atención a la diversidad.**

De acuerdo con la Orden 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

1. Programas de refuerzo del aprendizaje.
2. Programas de profundización. Estos programas:
  - Se establecerán en el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado.

- Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

- Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

## **2. Programas de Refuerzo del aprendizaje**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. Para ello, el alumno/alumna tendrá que:

- Al principio de curso, no haber superado la evaluación inicial.

- A lo largo del curso, no superar las evaluaciones trimestrales.

- Al finalizar un curso, aún habiendo superado las áreas, el equipo docente decida que necesita un programa de refuerzo para el próximo curso.

d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

Para ello el alumno o alumna estará en alguna de las siguientes situaciones:

- No haber superado las áreas en las que la competencia lingüística tiene especial importancia (áreas de lengua e inglés).

- Excepcionalmente, tras la evaluación inicial o tras la evaluación trimestral, aquel alumno o alumna que no supere las áreas de lengua o inglés y presente dificultades en competencia lingüística. Esta decisión se tomará en conjunto en el equipo docente y el equipo de orientación de centro.

· Tras haber agotado medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera. El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

### **3. Programas de profundización**

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

En este tipo de programas nos encontramos dos grupos de alumnado:

- El alumnado que, tras evaluación psicopedagógica, presenta altas capacidades y está incluido en el módulo de gestión de Séneca. Por lo que se realizará con él/ella un programa de profundización.

- El alumnado altamente motivado. Los criterios para la realización de un programa de profundización con alumnado altamente motivado, serán:

- Alumnado que suele terminar las tareas antes de lo previsto y realiza las tareas adecuadamente.

- Alumnado que presenta un elevado nivel de curiosidad intelectual por un tema determinado y suele terminar la tarea de forma rápida.

- Alumnado autónomo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que tiene buen aprovechamiento académico.

En todos estos casos será el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación quien decida que se podría llevar a cabo un programa de profundización.

### **Medidas específicas de atención a la diversidad**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

### **Adaptación curricular de acceso**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Adaptación curricular significativa**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

### **Evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.**

La evaluación partirá de un riguroso análisis de las necesidades del centro que nos dará la base para planificar nuestras actuaciones y servirá de evaluación inicial y posteriormente será abordada desde dos perspectivas. Por una parte, el seguimiento continuado de las actividades de los diferentes bloques, evaluación de proceso, y aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos que nos proponemos, evaluación final o sumativa. Tanto a una como a otra debemos darles un carácter formativo, en el sentido que estemos haciendo con intención de afianzarnos o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual; o bien para de que nos deben servir, bien para analizar lo enriquecer proyectos futuros a partir de la evaluación final.

Para realizar la evaluación recogeremos información de:

- Las opiniones de los Equipos Docentes.
- El seguimiento de los alumnos/as atendidos individualmente
- Las sugerencias de las familias o sus representantes legales
- Los contactos establecidos con otras instituciones de la localidad o la zona.
- El asesoramiento del orientador/a de referencia del centro.

Para ello recogeremos información mediante los siguientes instrumentos:

- Actas de reuniones de coordinación entre los diferentes equipos de ciclo
- Observación directa de la aplicación de las medidas del Plan de atención a la diversidad.
- Entrevistas entre el profesorado y con las familias.

Al finalizar el curso se realizará la evaluación del mismo en la Memoria de Autoevaluación del curso, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

Los instrumentos que se analizarán para evaluar el PAD serán los siguientes:

- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Evaluación inicial, continua y final.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.

- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- Evolución del alumnado adscrito al PAD.
- Grado de cumplimiento del PAD.

### **Criterios para la realización de horarios.**

#### A. Criterios para la realización de horarios de los refuerzos pedagógicos

- Tener en cuenta el horario al que pertenece el grupo para que no coincida con las especialidades. Intentar que coincidan con las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.
- Informe de los tutores y tutoras sobre dificultades encontradas a partir de la realización de la evaluación inicial.
- Atención preferente al alumnado por parte de profesorado del mismo nivel y ciclo al que pertenece.

#### B. Criterios para realizar los horarios de pt y al

Para el agrupamiento del alumnado que recibe atención con las especialistas de P.T. Y A.L. se han seguido diferentes criterios, según las necesidades educativas especiales o el nivel de competencia curricular. Además, se han seguido los siguientes criterios:

- Atención al alumnado, preferentemente en las asignaturas de Lengua y matemáticas.
- En el aula de pedagogía terapéutica serán de atención preferente el alumnado NEE.
- En el aula de audición y lenguaje, serán de atención preferente el alumnado con trastornos del lenguaje que afecten gravemente a su desarrollo cognitivo y a sus posibilidades de acceso al currículo, así como aquellos de gran afectación en la expresión verbal que dificulte seriamente su habla.
- El horario tendrá un carácter flexible, estando sujeto a cuantas modificaciones sean necesarias, en función de la evaluación del alumnado y posibles nuevos casos que puedan surgir a lo largo del curso.

## **G.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Los alumnos que tienen alguna área pendiente de cursos anteriores, seguirán programas de refuerzo de las mismas, lo que se consideran medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

En este punto se atenderá a las siguientes referencias normativas:

Artículo 19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria del 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

### Con respecto a Primaria:

En el artículo 18 de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará en un único programa para cada una de las áreas. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

Además, serán llevados a cabo por el maestro o maestra responsable del área, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente. Se realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado, además, al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.

### Con respecto a Infantil:

No se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje.

## **Procedimiento**

Para la organización de las actividades de refuerzo y de recuperación partiremos de los resultados escolares del curso anterior así como de los resultados de la evaluación inicial. No obstante, y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.

Los tutores y las tutoras, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, dejarán constancia en las actas el alumnado que se considera que debe ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. Esta información quedará recogida por el E.O y en los informes de cada alumno/a.

Tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. El tutor y el Equipo Docente dejarán constancia de las necesidades presentadas por el alumnado propuesto para refuerzo y rellenará los programas de refuerzo correspondiente a cada situación de las recogidas en la Orden del 30 de mayo de 2023. Se revisará si hay variaciones con respecto a la propuesta de final del curso anterior. El ETCP con el asesoramiento del Equipo de orientación realizará un estudio de todas las propuestas presentadas en septiembre. Y la información recogida en tránsito. Toda esta información estará recogida en los programas de refuerzo de cada alumnado, en las actas de detección de indicios de refuerzo, en las actas de sesión de evaluación inicial.

Trimestralmente se realizará un seguimiento por parte del E.O al profesorado de refuerzo y tutores. Áreas fundamentales para refuerzo y recuperación

#### **Áreas fundamentales de refuerzo y recuperación.**

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas. No obstante, si algún alumno o alumna precisara de apoyo en actividades de recuperación sobre cualquier otra área y, fundamentalmente si hubiese obtenido una calificación negativa de ella en el curso anterior, podrá ser atendida en la misma.

## **H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

ANEXO POAT

## **I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

### **PROCEDIMIENTO PARA EL COMPROMISO EDUCATIVO:**

- Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- En cualquier caso, se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con dos o más áreas no superadas tras la primera o la segunda evaluación; sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribirlos.
- Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos suscritos con el centro docente (Art. 11.e, Decreto 328/2010, de 13 de julio).
- El procedimiento para proponer la firma de un compromiso educativo con la familia de un determinado alumno/a será el siguiente:
  - 1.- Decisión colegiada del Equipo Docente sobre la conveniencia de proponer el compromiso.
  - 2.- Audiencia a los padres o tutores legales del alumno/a, por parte del tutor/a, para hacer la propuesta e informar del contenido de la misma.
  - 3.- Firma del documento por las partes implicadas. El compromiso educativo se suscribirá en el modelo recogido a continuación, y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
  - 4.- Una vez firmado el acuerdo se revisará periódicamente a través de las reuniones de seguimiento. En estas reuniones se informará a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.
  - 5.- Se informará a la jefatura de estudios de cualquier incidencia significativa.
  - 6.- Los compromisos serán custodiados por los/as tutores/as y al finalizar cada curso escolar se reflejará en las actas de evaluación.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA:**

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. En cualquier caso, se ofrecerá a las familias del alumnado que tenga una falta grave o dos faltas contrarias a la convivencia.

- El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

- Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos de convivencia que hubieran suscrito con el centro (Art. 11.e. del Decreto 328/2010).

- El procedimiento para proponer la firma de un compromiso de convivencia con la familia de un determinado alumno/a será el siguiente:

- 1.- Decisión colegiada del Equipo Docente sobre la conveniencia de proponer el compromiso.

- 2.- Audiencia a los padres o tutores legales del alumno/a, por parte del tutor/a, para hacer la propuesta e informar del contenido de la misma.

- 3.- Firma del documento por las partes implicadas. El compromiso de convivencia se suscribirá en el modelo recogido a continuación, y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- 4.- Una vez firmado el acuerdo se revisará periódicamente a través de las reuniones de seguimiento. En estas reuniones se informará a los padres y madres.

- 5.- Se informará a la dirección de cualquier incidencia significativa.

- 6.- Los compromisos serán custodiados por l@s tutores/as y al finalizar cada curso escolar se reflejará en las actas de evaluación.

- 7.- La Comisión de Convivencia hará un seguimiento de los compromisos suscritos en reuniones periódicas o extraordinarias.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y EDUCATIVO.**

Cuando el alumnado presente tanto dificultades educativas como convivenciales, se podrá proponer la firma de un compromiso en el que se tengan en cuenta ambas vertientes. Siendo el proceso similar al de convivencia y educativo.

## **J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.**

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 22, establece que el plan de convivencia,

*ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA (cambio de la notificación a las familias de los problemas de convivencia).*

## **K) EL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO.**

La base normativa que regula la formación del profesorado es el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

### **Fines y objetivos del plan**

Este Plan de Formación presenta una serie de fines y objetivos generales, los cuales se detallan a continuación y tienen una continuación con los que se plantearon en los planes de formación de cursos anteriores:

- A.** Responder a problemas concretos detectados en el Centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.
- B.** Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del Centro.
- C.** Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación aislada de los individuos, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.

- D.** Realizar procesos de reflexión sobre la práctica proporcionando tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación.
- E.** Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo.
- F.** Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.
- G.** Establecer un proceso definido para el diseño de las actividades de formación, en el que todos los sectores y órganos de coordinación y decisión tomen parte del mismo, contando con el papel de los apoyos externos en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.
- H.** Desarrollar las competencias clave, centrando la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas.

### **Proceso para el diseño anual de la formación del profesorado y su evaluación.**

Cada curso escolar, se deberá seguir un metódico proceso de detección de necesidades, ligado estrechamente al proceso de autoevaluación, que conduzcan a una elaboración consensuada de qué aspectos relacionados con la formación del profesorado deben ser desarrollados para mejorar la capacitación técnico pedagógica del profesorado, el cual pueda mejorar su práctica docente redundando todo ello en una mejora de la atención prestada al alumnado y de su rendimiento académico.

### **Actuaciones.**

Estudio por parte del ETCP de los resultados de los indicadores homologados por la AGAEVE del curso anterior, autoevaluación y resultados de las pruebas de diagnóstico y elaboración de objetivos y medidas en de tal estudio.

Análisis de las necesidades del Centro. Realizando un estudio pormenorizado de la situación del Centro basado en los factores clave y un listado de indicadores de calidad establecidos tanto en SÉNECA como propios del Centro. También se realiza un análisis de los resultados de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, así como de las propuestas que el ETCP ha realizado a principios de curso en función de los resultados de los indicadores homologados de la AGAEVE del curso anterior y su propuesta de

objetivos y medidas. De todo ello, se realiza un resumen de objetivos a priorizar y propuestas de acción relacionadas con su inclusión en el plan de mejora para el curso escolar.

Reunión del Equipo Directivo con la asesoría de la formación. Se discute la idoneidad de los acuerdos adoptados por el Claustro por si fuera necesaria una segunda reunión para discutir algún aspecto. Elaboración de una propuesta de formación

Realización de aportaciones al

Plan de Formación

Formación del responsable de Formación

Inserción del Plan de Formación en el Proyecto Educativa.

Información al Consejo Escolar

### **Evaluación del plan de formación**

La evaluación nos permitirá comprobar el grado de consecución de los objetivos que nos hemos propuesto a través del análisis del estado de desarrollo de las acciones planificadas. La evaluación es un proceso de autorregulación, reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado.

El Claustro será el encargado del seguimiento y valoración de este Plan de Formación a lo largo del curso. Se evaluará el estado de desarrollo de las acciones planificadas y se podrán realizar propuestas de mejora a lo largo del proceso siempre con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos en el Plan.

La información obtenida y la toma de decisiones consiguientes quedarán reflejadas a final de curso en la Memoria de Autoevaluación

### **Practicum magisterio.**

A inicio de curso se aprueba la participación del centro en este programa y el profesorado definitivo interesado solicita participar en el mismo. Será en septiembre, en el primer claustro, cuando se oferte la participación al profesorado provisional.

El Jefe de Estudios se encargará de coordinar el programa, de la grabación en Séneca del profesorado y alumnado participante y de acudir a la reunión con la Escuela de Magisterio. La asignación de los alumnos y alumnas de prácticas a los tutores se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Especialidad del alumno/a.

- Número de alumnos con necesidades educativas y edad de los mismos. Creemos que puede contribuir a una mejor perspectiva en el alumnado de prácticas.
- Prácticas innovadoras desarrolladas por el tutor/a que permitan al alumnado mejorar su visión de la educación.

Cuando los alumnos/as lleguen al centro mantendrán una reunión inicial con el Jefe de Estudios, antes de la asignación de tutor/a, para conocer las normas del centro respecto al horario, funciones a desempeñar, relación que deberán mantener con el alumnado, uso del móvil, vigilancia de recreos, etc.

- Plan de formación en centro. Actualiza cada curso escolar

## **L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

### **Horario del alumnado:**

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar los tomamos de la normativa legal que hay al respecto. Partiendo de la Ley de Educación de Andalucía, en su art. 47, se da especial importancia a las áreas instrumentales de lengua española, primera lengua extranjera y matemáticas, en la regulación del horario semanal de la educación primaria y se creará un espacio horario para aquellos alumnos/as necesitados de apoyo educativo. Todo el funcionamiento del centro debe tender a la consecución de las competencias clave, recogidas en el Decreto 101/2023, que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a primaria en Andalucía, y el Decreto 100/2023, que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a infantil en Andalucía. En este sentido, se define lo que son las competencias clave y se enumeran las ocho competencias clave que al menos se deben incluir en el currículo de educación primaria. La organización y el funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias clave. La lectura

constituye otro factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Se establece un tiempo mínimo de lectura diaria en todos los cursos de la etapa de primaria no inferior a treinta minutos. El proyecto curricular debe ir orientado en esta línea, de adquirir las competencias clave.

La regulación del tiempo escolar queda recogida en la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículum de primaria e infantil en Andalucía.

En el artículo número 8 se regula el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de primaria, que será de 25 horas, incluyéndose los recreos. El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en 9 sesiones de 30 minutos y recreo de 30 min.

La citada orden, en su Anexo I, recoge la carga lectiva que tendrán las áreas del currículo de Educación primaria, dejando autonomía a los centros, en la siguiente tabla dicha autonomía se refleja en rojo.

**Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria**(Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5 1	5 1	5 1	5 1	4.5 0.5	4 0.5	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5 0.5	2.5 0.5	15
Matemáticas	5	5 0.5	5	5 0.5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
<b>TOTAL HORARIO</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>150</b>

(\*) Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en culo 5.5.

- a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en **el primer ciclo**.
- b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en **el segundo ciclo**.
- c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, **en el tercer ciclo**.

El horario lectivo semanal es el establecido en el art. 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023 que desarrolla el currículo de infantil. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, establecidos en el artículo 14 del Decreto 301/09 del 14 de julio de 2009.

Los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria que no reciban la materia de Religión Católica deberán recibir Atención Educativa. Esta área deberá ser diseñada y programada como un documento de planificación más, definiendo la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas. (Circular de 25 de julio de 2023). Dependiendo del número de alumnado que demande Atención Educativa podrá ser agrupado alumnado de diferentes cursos, con el objetivo de optimizar recursos.

#### **Horario general del centro.**

**HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO AL ALUMNADO:** De lunes a jueves de 7:30 a 18h y viernes de 7:30 a 16:00 (Del 1 de octubre a 30 de mayo) De lunes a viernes de 7:30 a 16:00 (Desde inicio de curso a 30 de septiembre)

**HORARIO DE OFICINAS:** De lunes, miércoles y viernes de 9:30 a 13:30 horas.

**COMEDOR ESCOLAR:** Lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

**AULA MATINAL:** Lunes a viernes, de 7:30 a 9 horas

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:** De lunes a jueves de 16 a 18 h.

**ESCUELAS DEPORTIVAS:** Lunes y miércoles de 16 a 17 h. Posibilidad de aumento por demanda 17 a 18 h.

#### **Criterios adoptados para la atención al alumnado en el tiempo extra lectivo:**

- a) En el **tiempo previo** al inicio de la jornada lectiva:

Los monitores del aula matinal atienden al alumnado usuario, de lunes a viernes, 7:30 a 9:00. La entrada será por la puerta principal. Los alumnos se podrán incorporar a este servicio hasta las 8:50 y podrán traer su desayuno. A las 9:00 serán acompañados por los monitores hasta las filas, se acompañarán a clase o podrán incorporarse a las filas a la entrada.

b) En el **tiempo inmediatamente posterior** a la finalización de la jornada lectiva: A las 13:55 las monitoras del comedor recogerán al alumnado de infantil en sus clases según la lista de usuarios que habrá en la puerta de cada aula, les acompañarán al comedor (deben asear las manos e ir al baño antes de ser recogidos).

A las 14:00 horas los usuarios de primaria, serán entregados por sus tutores a una monitora, quién comprobará que su número coincide con las listas facilitadas. Una vez hayan comido, entre las 14:45 y las 16:00 horas podrán ser recogidos por la puerta principal, o se incorporarán a las actividades extraescolares. Los adultos que les recojan, llamarán al timbre y esperarán a que salgan.

## **M) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

El centro realizará una valoración propia de su funcionamiento, de los programas que en él se desarrollan, así como los procesos de enseñanza y aprendizaje que en él se desarrollan y los resultados obtenidos por el alumnado. A tales efectos, en el centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado por el equipo directivo y por un representante de cada sector de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El resultado de esta evaluación interna se plasmará en una memoria de autoevaluación que aprobará el consejo escolar, a la finalización de cada curso escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el claustro de profesores, valorando los logros obtenidos y realizando propuestas de mejoras que se incluirán posteriormente en el Plan Anual De Mejora Del Centro.

Los procedimientos de evaluación interna, como elemento del Proyecto Educativo, deben especificar la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos para la medición de indicadores de calidad, la elaboración de la Memoria de Autoevaluación

y el Plan de Mejora. En este sentido, al menos, se deben concretar los siguientes procedimientos:

- Medición de indicadores de calidad y valoración de resultados. Una vez concretados los objetivos de mejora, es necesario establecer en este procedimiento los indicadores que se utilizarán para valorar el grado de consecución de cada uno de los objetivos previstos en el Plan de Mejora.

- Elaboración de la Memoria de Autoevaluación. En este procedimiento se debe concretar el proceso de autoevaluación que, tanto trimestralmente como al finalizar cada curso escolar, culmina en la elaboración de una Memoria de Autoevaluación.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora. En este procedimiento se deben establecer criterios para la priorización de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación, tales como:

A) Coherencia de las propuestas de mejora. Los objetivos específicos de las propuestas deben tener una vinculación directa con los objetivos propios y generales del Plan de Centro priorizados tras un proceso de autoevaluación. En este sentido, los objetivos específicos que se establecen en las propuestas de mejora profundizan en determinados aspectos del objetivo general con el que se relacionan.

B) Priorización de propuestas de mejora. A la hora de plantearse propuestas de cambios viables y realistas, se debe establecer un número reducido de propuestas de mejora que evite la dispersión de esfuerzos, dando preferencia a aquellas que puedan tener una influencia más inmediata en la mejora de los resultados del alumnado.

C) Indicadores de evaluación. Conviene distinguir entre indicadores de resultados e indicadores de proceso. Cuando esta distinción no está clara se suele confundir consecución de logro del objetivo de la mejora con el desarrollo de acciones necesarias para conseguirlo. En definitiva, para poder valorar los efectos de la propuesta de mejora son necesarios establecer indicadores de resultados.

D) Planificación temporal de las propuestas. Las acciones para desarrollar las propuestas y las estrategias de seguimiento deberían estar sujetas a una previsión, en cuanto a su planificación temporal, identificando momentos clave. Es necesario identificar los momentos por los que debe pasar el desarrollo de las propuestas.

E) Asignación de responsables. Hay que concretar los distintos agentes que intervienen tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

F) Seguimiento y evaluación. Es necesario establecer y llevar a la práctica mecanismos de comprobación que aporten información sobre si se están desarrollando y en qué medida

las distintas propuestas clave previstas en el Plan. La evaluación del Plan de Mejora debe orientarse a conocer qué resultados se han obtenido, cuáles han sido las causas del mayor o menor éxito de las propuestas y qué efectos han producido en la consecución de los objetivos priorizados del proyecto educativo.

## **N) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

### **Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.**

Al ser el centro de una línea el agrupamiento viene definido en la escolarización. No obstante, si en un futuro se volviera a desdoblarse algún nivel los criterios serían los siguientes:

Criterios:

1. Paridad.
2. Fecha de Nacimiento.
3. Igualdad en los grupos de alumnado, tanto con Necesidades Educativas Especiales, como con Necesidades de Refuerzo y Desfavorecidos Sociales.
4. Tener en cuenta el número de alumnado con habla extranjera.
5. Que el tutor/a del curso anterior valore si hay algún alumno/a que, por circunstancias excepcionales sea preciso que esté con otro grupo.

En el caso de contar con dos cursos del mismo nivel, el alumnado podrá ser mezclado al finalizar etapa o al cambio de ciclo con el objetivo de una mayor socialización e interacción del alumnado o compensarlos a nivel curricular.

Ante situaciones de alumnado de nueva incorporación al Centro a lo largo del curso escolar:

- Si un grupo-clase tiene un número menor de matriculaciones que el curso paralelo, el niño o niña de nueva incorporación al Centro se matriculará en ese grupo.

- Si los grupos-clases del mismo nivel tienen igual número de matriculaciones, la decisión se tomará teniendo en cuenta las características de ambos grupos-clases (nivel académico, perfil comportamental, alumnado con dificultades de aprendizaje...), así como el perfil del alumno o alumna de nueva incorporación al Centro (aspectos curriculares y comportamentales, alumnado de NEAE, dominio del idioma...). Será el equipo directivo el que adoptará la decisión. Si es necesario consultará a los equipos docentes de ambos grupos y al equipo de orientación.

### **Criterios para establecer la asignación de las tutorías**

De acuerdo con el artículo 89 (tutoría y designación de tutores y tutoras) del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
4. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas

dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.

La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados.

## **Ñ) CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.**

Según establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las programaciones didácticas serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado, y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la educación infantil y las programaciones didácticas de la educación primaria se fundamentan en los acuerdos previos tomados teniendo en cuenta nuestras líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, la forma de atención a la diversidad y la concreción de los elementos del currículo.

Incluirán los aprendizajes verdaderamente relevantes e imprescindibles, encaminados al desarrollo competencial del alumnado, omitiendo los poco útiles o repetitivos. En este sentido se establecerán estrategias metodológicas que incluyan trabajos por tareas o proyectos para conseguir un aprendizaje significativo. Todo este marco curricular queda recogido con su nueva nomenclatura y enfoque curricular en la Orden 30 de mayo de 2023 para la etapa de educación infantil y para la etapa de educación primaria.

La programación didáctica en educación primaria y las propuestas pedagógicas en educación infantil han de servir a los objetivos fundamentales de:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los maestros del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área o ámbito.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

### **Marco normativo:**

Tanto las propuestas didácticas de Educación Infantil como la programación didáctica en Educación Primaria se enmarcan dentro de un marco normativo que definen el currículo de todo ámbito o área.

Este será el punto de partida en el índice de las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas.

Este marco normativo contempla desde que se publicó la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo pasando por los Reales Decretos, Decretos y Órdenes que la desarrollan un cambio curricular que viene a introducir cambios en la metodología, en la evaluación, en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, así como en la nomenclatura de elementos curriculares y en sus relaciones entre ellos.

Este planteamiento permite programar desde un enfoque competencial y realizar una última concreción y adaptación del currículo en función de las situación educativa de nuestro centro. Las pautas aquí establecidas serán tomadas en cuenta para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil y las programaciones didácticas de educación primaria.

Los elementos de las **PROPUESTAS PEDAGÓGICAS O PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS** serán:

#### **Aspectos generales**

Contextualización y relación con el Plan de centro

Marco legal

Organización del equipo de ciclo

Objetivos de la etapa

Principios Pedagógicos

Evaluación

#### **Concreción anual**

Evaluación inicial.

Principios pedagógicos.

Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje.

Materiales y recursos.

Evaluación: criterios de calificación y herramientas.

Actividades complementarias y extraescolares.

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Medidas generales.

Medidas especiales.

Temporalización.

Situaciones de aprendizaje.

Descriptores operativos.

Competencias específicas.

Criterios de evaluación.

Saberes básicos.

Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave.

Los elementos de las **SITUACIONES DE APRENDIZAJE** serán:

Temporalización

Justificación

Concreción curricular

Competencias específicas

Criterios de evaluación

Saberes básicos

Descriptores operativos

Secuenciación didáctica

Producto final.

Tanto las propuestas pedagógicas como las situaciones de aprendizaje, se elaborarán con la ayuda de la herramienta Séneca, aunque la secuenciación didáctica cada docente podrá concretar la en Séneca o en el cuaderno del docente.

Los criterios que se utilizarán para la elaboración de las mismas serán los siguientes:

a) El ETCP deberá establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de Educación Primaria y Propuestas Pedagógicas de Educación Infantil.

b) Siempre, en el mes de septiembre, se deberá realizar una evaluación inicial para determinar el grado de consecución de objetivos en cada materia, que deberá servir de base para la planificación del currículo.

En Educación Infantil esta evaluación se referirá al grado de madurez de los alumnos.

Los profesores generalistas de Primaria elaborarán las programaciones de las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Conocimiento del Medio, Atención Educativa, Valores Cívicos y Éticos en las que impartan docencia.

d) Los especialistas correspondientes de Primaria, elaborarán las programaciones correspondientes a su especialidad (Inglés, Artística, Educación Física, Francés (tercer ciclo) y Religión Católica).

e) Los profesores de un mismo ciclo, en Primaria, elaborarán conjuntamente las programaciones didácticas de ese ciclo en función del área que imparta.

f) El Equipo de Ciclo coordinará la elaboración de la programación o propuesta pedagógica correspondientes a cada nivel educativo del mismo, manteniendo los elementos comunes y secuenciando los que correspondan a cada uno de los niveles del mismo.

g) En las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas se deberán incluir los aprendizajes mínimos a alcanzar al final de cada ciclo, de manera que sirvan de punto de partida para planificar los del ciclo siguiente.

h) Los equipos de ciclo, en la elaboración de las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas, deben tener como referente la concreción curricular y el tratamiento transversal de la educación en valores recogidos en el apartado c) del propio Proyecto Educativo.

i) El ETCP dará conjunción a las programaciones de los diferentes ciclos para evitar descoordinación entre las mismas.

Respecto a las especialistas en PT (Apoyo a la Integración y Audición y Lenguaje), colaborarán con la tutoría compartida en la elaboración de las programaciones en lo referido a atención a la diversidad de aquellos alumnos con los que se comparte tutoría.

Las programaciones didácticas de las especialistas en PT deberán ser coordinadas en el Equipo de Orientación.

## **O) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO**

Nuestro centro recoge los siguientes planes y proyectos que dan respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y se trabajan de forma general para favorecer el cumplimiento de los objetivos generales del centro. Trabajamos en estos planes y programas de manera integrada con los elementos curriculares para favorecer el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas:

- Plan de apertura
- Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Autoprotección
- Plan de igualdad de género en educación.
- Plan de Biblioteca Escolar.
- Plan de lectura.
- Plan de Transformación Digital Educativa
- CIMA
- Practicum
- Formación en centros.
- Proyecto de Innovación

**P) CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**